

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

“TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ECHAGÜE (OLÓRIZ)”.

Abierto inferior al umbral comunitario.

HOJA RESUMEN DE DATOS

OBRAS: “TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ECHAGÜE (OLÓRIZ)”.

ORGANO DE CONTRATACIÓN	Presidencia de la Mancomunidad de Mairaga
PRESUPUESTO DEL CONTRATO (IVA excluido)	98.800,94€
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES
GARANTÍA DEFINITIVA	4% del importe de adjudicación
FECHA LÍMITE PRESENTACIÓN OFERTAS Lugar: Oficina de Mairaga, C/ San Salvador, 11-Bajo	18 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra

Tafalla, febrero de 2016

1.- OBJETO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación de la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de **“TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ECHAGÜE (OLÓRIZ)”**, cuyo código CPV de conformidad con el anexo I de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos es el 45.20.

2.- IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es la Presidencia de la Mancomunidad de Mairaga y la unidad gestora del contrato es el Área técnica de la misma.

3.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto total asciende a 98.800,94 € IVA excluido, existiendo el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato.

Serán excluidas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES.

El plazo de ejecución de las obras será de **3 MESES**, o el señalado en su oferta por el adjudicatario, si fuera menor.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cuando por causas imputables al contratista éste hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales, de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final, o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en la siguiente escala:

- Contrato con precio hasta 10.000 euros, 10 euros diarios.
- De 10.000,01 euros a 50.000 euros, 20 euros diarios.
- De 50.000,01 euros a 100.000 euros, 30 euros diarios.
- De 100.000,01 euros a 250.000 euros, 50 euros diarios.
- De 250.000,01 euros en adelante, el 1 por 10.000 euros diarios.

Las penalidades por demora por incumplimiento de los plazos parciales serán condonadas cuando el contratista recupere el retraso producido y cumpla el plazo final de ejecución.

5.- ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por el órgano de contratación.

A dichos efectos el Adjudicatario presentará facturas cuando se alcancen soluciones del 25% de ejecución y una última al finalizar las obras.

La revisión de precios se ajustará a lo establecido en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de exclusión de los licitadores establecidas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar licitadores que participen conjuntamente. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas, estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Las obras objeto del presente pliego serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro General de la Mancomunidad de Mairaga o por correo en el plazo que al efecto se señale en el anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones se presentarán en sobre único, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y contendrán la siguiente leyenda y documentos:

Sobre nº 1 "Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador"

La acreditación de la capacidad y de la solvencia de las empresas en la presentación de ofertas se realizará por medio de los siguientes documentos:

a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.

b) Para la justificación de la solvencia económica y financiera se deberán presentar declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

c) Para la justificación de la solvencia técnica o profesional se deberá presentar un certificado de buena ejecución de una obra de saneamiento que haya sido adjudicada al licitador dentro de los últimos cinco años a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas y cuyo P.E.M. sea igual o superior a 80.000 € (IVA excluido).

El certificado de buena ejecución indicará el tipo de obra realizada con una descripción precisa de su alcance y hará mención expresa a que se realizó según las reglas por las que se rige la profesión y que se llevaron normalmente a buen término. Constará también en dicho certificado el importe (IVA excluido) del contrato, la fecha de adjudicación y el lugar de ejecución de la obra.

El incumplimiento de los requisitos expuestos en este punto supondrá la falta de acreditación de la solvencia técnica o profesional del licitador.

Sobre nº 2 “Documentación Técnica”

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 9ª del presente Pliego, excepto el de la oferta económica.

Podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica y deberá sujetarse en su presentación a lo indicado en la presente cláusula.

La documentación técnica a incluir en este sobre se aportará obligatoriamente en dos formatos: papel y digital.

La documentación escrita consistirá en hojas DIN A4 escritas por una cara con letra de fuente Arial y tamaño 10, párrafo con interlineado sencillo, respetando las limitaciones establecidas para su extensión.

La documentación gráfica se presentará en soporte papel, en tamaño DIN A3 y/o DIN A2, indicando la escala de los planos. Será la constituida por planos, planos con anotaciones, manchas, dibujos, fotografías, fotomontajes, gráficos, perspectivas, fotografías de maquetas, etc., respetando las limitaciones establecidas para su extensión. En la documentación gráfica no se admite la inclusión de párrafos explicativos propios de la memoria.

Los programas de actuación deberán ser de fácil comprensión y las tareas tendrán un tamaño de letra legible.

La memoria técnica tendrá en cuenta el cumplimiento de medidas medioambientales y de sostenibilidad en la ejecución de los trabajos objeto del presente proyecto.

ÍNDICE DE CONTENIDOS	EXTENSIÓN MÁXIMA	
	DOC. ESCRITA	DOC. GRÁFICA
	(DIN A4 una cara)	(DIN A3/DIN A2 a una cara)
1. Memoria técnica y exposición del programa de actuación	10	8
2. Gestión de residuos	2	2
3. Mejoras	5	2

La inclusión de cualquier referencia al importe concreto de la oferta económica, así como el incumplimiento de los condicionantes establecidos para la presentación de la documentación técnica, serán causa de exclusión definitiva del licitador en esta fase del procedimiento.

Sobre nº 3 “Oferta Económica”

La Oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el anexo, será única, y en ella se entenderá excluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley Foral 6/2006, de 16 de junio, de Contratos Públicos, para la selección del adjudicatario se establecen los siguientes criterios:

- A. Oferta económica Entre 0 y 50 puntos
B. Oferta técnica Entre 0 y 50 puntos

A. Oferta económica (de 0 a 50 puntos)

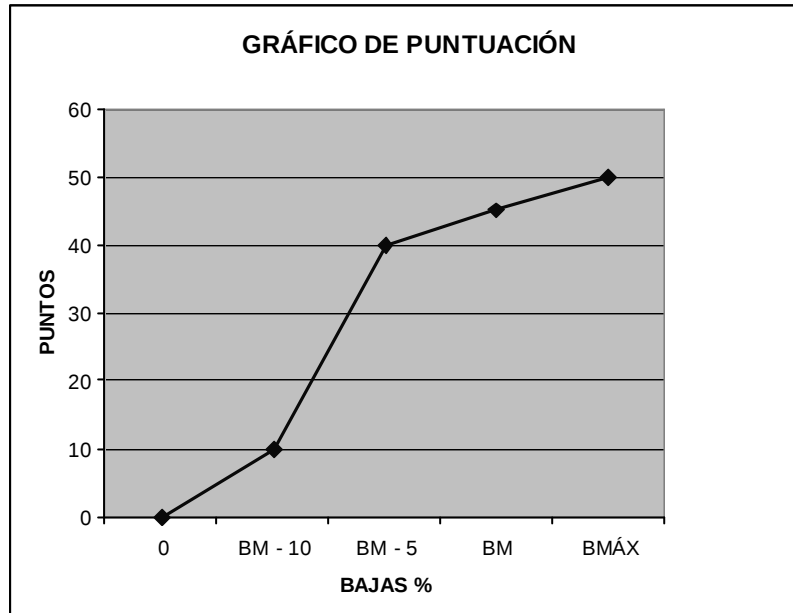
La valoración de la oferta económica se hará de acuerdo a lo siguiente:

- Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación.
- Para cada licitador se fijará la Baja de Oferta en un porcentaje con dos decimales redondeados por exceso respecto del Presupuesto de Licitación.
- Con las ofertas presentadas y admitidas, se obtendrá la Baja Media sobre el presupuesto de licitación.
- A cada licitador se le asignará la puntuación que corresponda en función de la posición de la baja presentada respecto de una curva con los siguientes valores de referencia:

BAJA	0	BM -10	BM - 5	BM	BMÁX
PUNTOS	0	10	40	45	50

BM = BAJA MEDIA

BMÁX = BAJA MÁXIMA



En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 91 de la Ley Foral 6/2006, podrá presumirse que las ofertas presentadas son anormalmente bajas cuando sean inferiores en un 30 % respecto al precio de licitación.

En el caso de que se presentara una propuesta económica que, de acuerdo con lo dispuesto en esta cláusula, pudiera considerarse anormalmente baja, la Mancomunidad de Mairaga comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas y, a la vista de dichas alegaciones y previo el asesoramiento técnico oportuno, resolverá motivadamente sobre la admisión de dicha oferta.

B. Oferta técnica (de 0 a 50 puntos)

Se valorará el análisis de la problemática de ejecución de la obra y medidas que se plantean para su resolución. Se incluirá:

1. MEMORIA TÉCNICA (de 0 a 25 puntos)

- a. Descripción general de la obra. Situación y problemática. Descripción detallada de las actividades y procesos constructivos más importantes y su adaptación de medidas medioambientales. (10 puntos)
- b. Coordinación con preexistencias, modo de actuación. Instalaciones existentes. Sustituciones, desvíos, enganches. Edificaciones y sus servicios. (3 puntos)
- c. Afección de la obra al tráfico rodado y peatonal y, en su caso, desvíos propuestos. (2 puntos)
- d. Programa de trabajos, que contenga al menos precedencias, vínculos, duración de las actividades, desglose en obras elementales y actividades de proyecto y comienzo y fin de actividades, valoración económica mensual y acumulada, referencia al plazo de ejecución total de la obra en meses, Influencia en la programación de los condicionantes externos y climatológicos. Idoneidad y disposición de recursos al servicio exclusivo de la obra que garanticen la limpieza y orden de la obra, minimizando las afecciones consideradas en la memoria técnica. (10 puntos)

2. GESTIÓN DE RESIDUOS (de 0 a 10 puntos)

Se valorará el plan de gestión de los residuos de construcción y demolición en el que se concrete cómo se aplicará el estudio de gestión del proyecto. Se valorarán las medidas para la prevención de residuos de construcción y demolición y la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización. (10 puntos)

3. MEJORAS (de 0 a 15 puntos)

Se valorarán las mejoras propuestas por el oferente para un mejor cumplimiento del objetivo de las obras (15 puntos), las cuales:

- o No han de suponer coste alguno para la Mancomunidad de Mairaga por encima del precio ofertado e incorporado al contrato.
- o Deberán estar directamente relacionadas con el objeto del contrato y enmarcadas en su ámbito de actuación.
- o Serán cuantificadas por los licitadores. En caso de mejoras equivalentes en cuanto a su contenido, pero divergentes en su cuantificación, se ajustarán todas ellas para su valoración homogeneizándolas por el valor más bajo. En cualquier caso, la Mesa de Contratación se reserva la facultad de llevar a cabo una valoración técnica de las mismas a los efectos de su valoración y cumplimiento, sobre todo en aquellos casos en que se consideren desproporcionadas o no ajustadas a los valores de mercado.
- o El importe de las mejoras ofertadas deberá quedar a disposición de la Dirección de Obra, que será quien decida su oportuna disposición en el ámbito propuesto, o en otro a su juicio prioritario.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

La puntuación se considerará con dos decimales.

10.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará integrada por las siguientes personas:

Presidente: D. Pedro Leralta Piñán, Presidente de la Mancomunidad de Mairaga.

Vocales:

- D. Luis Santesteban Arana, Jefe del Área Técnica de la Mancomunidad de Mairaga.
- D. José Antonio Echeverría Cerdán, Interventor de la Mancomunidad de Mairaga.
- D. Miguel Ángel Ederri Indurain, Redactor del Proyecto.

Secretario:

- D. Fermín Pérez de Ciriza Villacampa, Secretario de la Mancomunidad de Mairaga.

11.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del sobre de "Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador", calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de entre cinco y diez días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro General de la Mancomunidad de Mairaga en el plazo que se establezca.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres "Documentación Técnica" de los licitadores admitidos con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el de la oferta económica.

En acto público cuyo lugar, fecha y hora se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos 72 horas de antelación a los licitadores, se procederá a comunicar la puntuación otorgada en el análisis de los sobres de "Documentación Técnica" de los licitadores admitidos y a la apertura de los sobres de la oferta económica.

12.- ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de **UN MES** a contar desde la apertura pública del precio ofertado, a la proposición que contenga la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego.

Se podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público, aunque las ofertas presentadas sean conformes al pliego de cláusulas administrativas y de condiciones técnicas particulares, cuando concurran circunstancias de carácter fáctico o jurídico que de modo lógico y razonable impongan la prevalencia de dicho interés a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

Una vez notificada la adjudicación, los licitadores podrán retirar la documentación presentada en el plazo de tres meses.

13.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

El licitador en cuyo favor ha recaído la propuesta de adjudicación deberá acreditar, en el plazo máximo de siete días desde que la mesa de contratación o la unidad gestora del contrato le notifique tal circunstancia, la posesión y validez de los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica:

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firma la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Declaración del licitador, o en su caso de apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

d) Obligaciones Tributarias:

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a 6 meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo en el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a 6 meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes, así como de las establecidas en el apartado 1 del artículo 38 de la Ley 13/1982 de 7 de abril de Integración Social de Minusválidos.

g) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

h) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que les represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

i) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto

pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda en dicho porcentaje.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Como resultado del proceso de adjudicación, el adjudicatario formalizará un contrato con la Mancomunidad de Mairaga en documento administrativo dentro del plazo de quince días a contar desde el día siguiente al día de la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar, como requisitos previos e indispensables para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

- a) Poder a favor de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el adjudicatario fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
- b) Resguardo acreditativo de haber consignado a favor de la Administración actuante, la garantía definitiva por importe equivalente al 4% del precio de adjudicación, conforme al artículo 95 de la Ley Foral 6/2006, de 16 de junio, de Contratos Públicos.
Cuando el adjudicatario hubiera presentado y se le hubiese admitido una oferta anormalmente baja de conformidad con la legislación foral de contratos públicos, la garantía se constituirá por el 50% del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato.
- c) Póliza de seguro de responsabilidad civil por importe mínimo del precio de adjudicación y cuya cobertura temporal tenga una duración superior en al menos un 20% sobre el plazo ofertado de ejecución de obra.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

La presentación de estos documentos, que deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente, deberá realizarse dentro del plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolverlo, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto en la cláusula 4 para la demora en la ejecución del contrato.

15.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO.

La cesión del contrato y el subcontrato sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 111 y 110 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

16- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por la Unidad Gestora para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en esta licitación comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control a la Unidad Gestora.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y a los Proyectos que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por la Unidad Gestora, sometiéndose el Contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

Los precios unitarios que cobrará el adjudicatario de las obras son los del Presupuesto del Proyecto de toda la obra, aplicados a las mediciones de lo realmente ejecutado y afectándose el resultado final por el coeficiente de Gastos Generales y Beneficio Industrial del Proyecto, por la baja de adjudicación y por el IVA en vigor.

17- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante su ejecución.

18.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el segundo punto del artículo 101.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

19.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL DEL CONTRATISTA.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el segundo punto del artículo 101.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

20.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por el Contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, como v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.
- Los derivados de los anuncios de licitación y de adjudicación de los trabajos.

21- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al Contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

22.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución del contrato.

23- APORTACIÓN DEL EQUIPO

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquellos.

Para el caso de subcontratistas se estará a lo señalado en el artículo 110.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

24- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

El Contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

25.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El Contratista podrá proponer, siempre por escrito, las mejoras que en el desarrollo y ejecución de la contrata tenga por conveniente.

De estimarse necesaria la mejora propuesta, se procederá conforme a lo previsto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos, para la modificación del contrato.

En el supuesto de que la modificación implicara la ejecución de obras distintas de las inicialmente contratadas, los precios de aplicación a las mismas serán fijados mediante negociación entre la Administración y el contratista. Si no se llegase a acuerdo el contratista podrá solicitar de la Junta de Contratación Pública un arbitraje para la fijación de éstos o bien desistir de la ejecución de nuevas unidades. El expediente de modificación se tramitará de acuerdo con el artículo de la Ley Foral 6/2006.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente autorizadas por el órgano de contratación originarán responsabilidad en el contratista, sin perjuicio de la que pudiera alcanzar a los funcionarios que hubiesen intervenido.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 20% del precio de adjudicación del contrato.

26.- CERTIFICACIONES Y ABONOS.

El Contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada con arreglo al precio convenido en el contrato.

La entidad contratante tiene la obligación de abonar el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales contados desde la expedición de las facturas correspondientes a certificaciones de obras, según lo dispuesto en la cláusula 5.

27.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

El adjudicatario deberá ejecutar y entregar la totalidad de las obras dentro del plazo contractual. Por la Administración contratante se procederá al examen de las obras ejecutadas y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, al adjudicatario corregir o completar las partes de trabajo que estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Para la constatación del cumplimiento del contrato, la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad, en el plazo máximo de quince días a contar desde la entrega o realización del objeto del contrato, con asistencia de la Presidencia o miembro de ésta en quien delegue, el Secretario de

la entidad, el encargado de la dirección de las obras y el contratista, acompañado, si lo estima conveniente, de su facultativo, y, en su caso, quien ejerciere las funciones de Intervención.

Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía que será de **TRES AÑOS**

28.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro del plazo máximo de diez días desde la finalización del plazo de garantía, en caso de existir obligaciones pendientes de pago, el director facultativo de la obra, formulará una propuesta de liquidación que se notificará para su conformidad.

Dentro del plazo máximo de treinta días desde que el contratista manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato, cancelándose en su caso, las garantías constituidas.

29.- SANCIONES AL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASOS DE RESOLUCIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración contratante de los daños y perjuicios ocasionados

La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos que efectivamente se hubiesen realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración contratante.

30.- SUPUESTOS DE CONTRADICCIONES.

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente Pliego.

32.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de las obras objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Cuantas incidencias se deriven de la realización del objeto del contrato serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse los recursos administrativos y jurisdiccionales regulados en las correspondientes normativas.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

33.- TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Los licitadores aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este procedimiento hasta su finalización.

34.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadra la actividad de la empresa contratista.

A N E X O I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.....con DNI....., en representación de la empresa....., NIF....., con domicilio en callenúmero....., teléfono....., y persona de contacto....., enterado/a de la licitación para la contratación de la ejecución de las obras denominadas **“TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ECHAGÜE (OLÓRIZ)”**, se compromete a realizar dichos trabajos con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el cual acepta plenamente, presentando la siguiente oferta económica:

..... Euros, (IVA excluido)

Lugar, fecha y firma.

ANEXO II

D.....con DNI núm..... por si, o en representación de la empresa..... NIF..... con domicilio social en,número....., teléfono....., y persona de contacto....., enterado/a de la licitación para la contratación de la ejecución de las obras de **“TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ECHAGÜE (OLÓRIZ)”**

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas legalmente para contratar con Mancomunidad de Mairaga.

Lugar, fecha y firma.